



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
02/11/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1111299X

1/10

ACTA DE SESIÓN MUNICIPAL

Sesión núm. 19/2022

Órgano: **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Carácter: ordinario

Fecha: 17 de octubre de 2022

Hora de celebración: 13.30

Lugar: Despacho de Alcaldía

Asistentes:

Preside: Antonio González Rodríguez (alcalde)

Davinia Calatayud Sebastià (primera teniente de alcalde)

Faustino Manzano Fuentes (segundo teniente de alcalde)

Francisca Oliver Gil (tercera teniente de alcalde)

Juan Pablo Bosch Alepuz (cuarto teniente de alcalde)

Secretario General: José Vicente Ibor Ridaura

Interventor municipal: José Luis Aira Carrión

RELACIÓN DE ASUNTOS

I. Parte no Pública

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 18/2022, de 3 de octubre

2. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio, siguientes: 1867, 1875, 1909, 1915, 1916, 1936, 1937, 1940, 1947, 1955, 1974, 1975 y 1976 de 2022

3. Asuntos incluidos en el orden del día

3.1. Aprobación, si procede, de la concesión de subvenciones a los centros educativos públicos de Almussafes para la adquisición de material inventariable para desarrollar proyectos tecnológicos digitales (BDNS: 626627- Sg. 1067923C)

4. Despacho extraordinario

4.1. Aprobación, si procede, de la prórroga del contrato para la prestación del servicio de "toma de muestras, análisis de legionella y control de aguas, superficies y ambientes en instalaciones deportivas municipales" (Exp. SEC/cma/027-2021 – Sg. 813462J)

5. Ruegos y preguntas

II. Parte pública

6.1. Aprobación, si procede, del precio público de la actividad «curso de guitarra moderna» (Sg. 1102899E)

6.2. Aprobación, si procede, del precio público para las actividades programadas en el homenaje a los mayores (Sg. 1098836M)



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
02/11/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ZN7P JZUK HDUR 9QJY

Acta JGL 19/2022, de 17 de octubre (libro y publicar) - SEFYCU 3594129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
02/11/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1111299X

2/10

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 18/2022, de 3 de octubre

Por parte del alcalde se pregunta si algún miembro corporativo tiene que formular observación al acta de la sesión anterior, que fue distribuida junto con la convocatoria de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, establece que sólo cabe subsanar errores materiales o de hecho, así como que si no se formula observación las actas se entenderán aprobadas.

Se somete a la consideración de la Junta el acta de la sesión número 18/2022, de 3 de octubre y, tras las correcciones que en su caso se dirán, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los CINCO concejales de derecho la aprueba.

CORRECCIONES:

No se plantearon.

2. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio, siguientes: 1867, 1875, 1909, 1915, 1916, 1936, 1937, 1940, 1947, 1955, 1974, 1975 y 1976 de 2022

Se da cuenta de las mencionadas resoluciones de avocación, de las que la Corporación queda enterada:

RA 1867/2022, dictada en expediente del convenio de colaboración suscrito con la asociación de madres y padres de alumnos del CEIP Almussaf, para proceder a su prórroga para el curso 2022-2023 (Exp. EDU/cee/001-2021 - Sg. 1086658Y).

RA 1875/2022, dictada en expediente de tramitado para para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado y la aplicación de varios criterios de valoración, del contrato para la prestación del servicio de prevención e intervención con familias: Programa socio-educativo, para proceder a adjudicarlo (Exp. SEC/cma/024-2022 -Sg. 1070039Q).

RA 1909/2022, dictada en expediente de tramitado para la realización de las obras de construcción de una pista de Pump Track junto a las instalaciones deportivas del campo de fútbol, para aprobar la necesidad de contratar (Exp. URB/cma/ 026 -2022 Sg. 1083934P)

RA 1915/2022, dictada en expediente de tramitado para prestar conformidad a la solicitud de la subvención, correspondiente al ejercicio 2022, para la financiación de actuaciones de la Agenda 2030 en el ámbito Local Sg. 1110721T

RA 1916/2022, dictada en expediente del contrato para la renovación tecnológica del sistema de información del Ayuntamiento de Almussafes, para aprobar la necesidad de contratar, Iniciar la tramitación del procedimiento de contratación (Exp. SEC/cma/026-2022 - Sg. 1111897C)

RA 1936/2022, dictada en expediente del contrato de construcción de un balneario urbano en Almussafes, para proceder a la aprobación de la certificación 5 (Exp. URB/cma/048-2021 - Sg. 824791T)

RA 1937/2022, dictada en expediente de tramitado para la construcción de un almacén en el Parque Rural de Almussafes, para proceder a la aprobación de la certificación 1 (Exp. URB-cma-070-2021 - Sg. 899510W)



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
02/11/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ZN7P JZUK HDUR 9QJY

Acta JGL 19/2022, de 17 de octubre (libro y publicar) - SEFYCU 3594129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
02/11/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1111299X

3/10

RA 1940/2022, dictada en expediente del contrato para el suministro de un vehículo Dumper para el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Almussafes, para proceder a incoar procedimiento de resolución del contrato (Exp. SEC/cma/018-2022 - Sg. 998440Y)

RA 1947/2022, dictada en expediente del contrato para la prestación del servicio de "asistencia para la creación, puesta en marcha, dirección técnica y gestión administrativa de una oficina de inversiones industriales en el municipio de Almussafes", para adoptar acuerdo sobre la prórroga (Exp. SEC/cma/011-2020 Sg. 1105915T)

RA 1955/2022, dictada en expediente de tramitado para aprobar la convocatoria y las bases que han de regir el proceso de selección para la constitución de una bolsa de Educadores/as Sociales y bases de selección (grupo A2) por el procedimiento de convocatoria pública, sistema de concurso-oposición (Sg. 1106584Y)

RA 1974/2022, dictada en expediente de tramitado para la concesión de subvenciones a jóvenes deportistas solicitadas (Exp. DEP/sjd 001 a - 014-2022 - Código BDNS 612309 - Sg. 987356D)

RA 1975/2022, dictada en expediente del contrato administrativo para la prestación del servicio de mantenimiento y soporte de la aplicación de seguridad ciudadana VINFOPOL 2022-2023, para aprobar la necesidad (Exp. SEC/cma/020-2022 - Sg. 1114987T)

RA 1976/2022, dictada en expediente del contrato para el arrendamiento de un bajo situado en la Calle Romani, núm. 1, con el objeto de almacenar material propio de las dependencias de la Policía Local, tales como señales de circulación, postes, hitos, armarios, bicicletas, motos, material diverso, etc., para adoptar acuerdo sobre la prórroga del mismo (Exp. SEC/cma/031-2021 - Sg. 842585H)

DELIBERACIÓN:

No se produjo.

3. Asuntos incluidos en el orden del día

3.1. Aprobación, si procede, de la concesión de subvenciones a los centros educativos públicos de Almussafes para la adquisición de material inventariable para desarrollar proyectos tecnológicos digitales (BDNS: 626627- Sg. 1067923C)

Se da cuenta del asunto de referencia según la siguiente propuesta:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de mayo de 2022, se aprobaron las bases que regulan la convocatoria de ayudas en los centros educativos públicos de Almussafes, CEIP Almassaf, CEIP Pontet e IES Almussafes, para la adquisición de equipación tecnológica inventariable dirigida al desarrollo de proyectos didácticos dentro de las materias obligatorias de educación primaria, secundaria, bachillerato y ciclos formativos.

Las bases fueron publicadas en el BOP número 98 de 24 de mayo de 2022, y dentro del plazo de un mes, a computar a partir del día siguiente de la publicación, constan las solicitudes de los tres centros educativos.

Hecha la instrucción del expediente por el Departamento de Educación se ha comprobado que las solicitudes presentadas tanto el CEIP Almassaf, CEIP Pontet e IES Almussafes reúnen las condiciones exigidas y requisitos previstos, tal y como se exige en la base quinta.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
02/11/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ZN7P JZUK HDUR 9QJY

Acta JGL 19/2022, de 17 de octubre (libro y publicar) - SEFYCU 3594129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
02/11/2022Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1111299X

4/10

Consta informe de valoración emitido por el director del área de acuerdo con los criterios que constan a las mismas. Informe que es asumido por la Comisión Evaluadora en la sesión celebrada el 29 de septiembre de 2022.

Dado que consta crédito adecuado para cubrir el importe total de las subvenciones, segundos se detalla:

Concepto	Aplicación Presupuestaria	Consignación
Subvencions de capital per a centres educatius infantil i primària	3230-78900	8.000,00 €
Subvencions de capital d'ensenyança secundària	3261-78900	4.000,00 €

Visto el informe fiscal favorable de fecha 10 de octubre de 2022.

Considerando que el órgano competente para aprobar las bases corresponde a la Alcaldía en conformidad con la legislación reguladora del Régimen Local, sin embargo, la competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por resolución n.º 1631, de 3 de julio de 2019.

Por todo ello, y la Junta de Gobierno Local, después de la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los CINCO concejales de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder las subvenciones para la adquisición de equipación tecnológica inventariable dirigido al desarrollo de proyectos didácticos en educación primaria, secundaria, bachiller y ciclos formativos, siguientes:

CENTRO EDUCATIVO	CIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN TOTAL
CEIP ALMASSAF	Q9655290F	Creació Aula Taller	4.564,57 €
CEIP PONTET	Q9655766E	Robòtica per Infantil	2.738,39 €
IES ALMUSSAFES	S4600020D	Aula mòbil	2.408,00 €
TOTAL SUBVENCIONADO			9.710,96 €

SEGUNDO. Abonar anticipadamente el 50% de las ayudas concedidas de acuerdo con aquello previsto en las bases de la convocatoria, con cargo a las partidas 3230-789.00 y 3261.789.00 de los presupuesto municipal.

TERCERO. Comunicar que el plazo de justificación de la subvención será el 30 de noviembre de 2022 segundos aquello dispuesto en la base 12.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo en los centros solicitantes, con indicación de los recursos que correspondan.

QUINTO. Comunicar al Área Económica a los efectos oportunos y publicación en la BDNS

DELIBERACIÓN:

No se produjo.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
02/11/2022

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ZN7P JZUK HDUR 9QJY

Acta JGL 19/2022, de 17 de octubre (libro y publicar) - SEFYCU 3594129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
02/11/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1111299X

5/10

4. Despacho extraordinario

4.1. Aprobación, si procede, de la prórroga del contrato para la prestación del servicio de "toma de muestras, análisis de legionella y control de aguas, superficies y ambientes en instalaciones deportivas municipales" (Exp. SEC/cma/027-2021 – Sg. 813462J)

La Presidencia presenta este asunto para despacho extraordinario. En votación ordinaria y UNANIMIDAD de los CINCO concejales de derecho, la Junta de Gobierno Local acuerda su inclusión y tratamiento en esta sesión, según la siguiente propuesta:

En relación con el expediente SEC/cma/027-2021 (813462J en Sedipualba), contrato para la prestación del servicio de "toma de muestras, análisis de legionella y control de aguas, superficies y ambientes en instalaciones deportivas municipales", para proceder a la prórroga del mismo, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

1. El contrato se adjudicó a la empresa ECO-TRATAMIENTOS Y SERVICIOS S.L. mediante Resolución de la Alcaldía número 2195/2021, de 24 de noviembre de 2021.

2. El citado contrato empezó a ejecutarse el día 2 de diciembre de 2021, con una duración de un año a contar desde ese mismo día, pudiendo ser prorrogado por anualidades hasta un máximo de cuatro años incluyendo la duración inicial, siempre de forma expresa adoptada mediante acuerdo del Ayuntamiento y no admitiéndose las prórrogas tácitas.

El importe ofertado para el ejecución del contrato ascendía a la cantidad de cuatro mil seiscientos noventa y dos euros (4.692,00 €/año), sin incluir el IVA. Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente el importe total del contrato asciende a la cantidad de cinco mil seiscientos setenta y siete euros con treinta y dos céntimos (5.677,32 €/año).

3. La duración inicial del contrato finaliza el próximo 1 de diciembre de 2022, existiendo informe del Director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud, de fecha 4 de octubre de 2022, en el que se manifiesta que la empresa adjudicataria cumple con las condiciones del contrato de manera satisfactoria.

4. Figura en el expediente informe emitido por parte de la Técnico de Administración General, de fecha 4 de octubre de 2022, con la conformidad de la persona titular de la Secretaria General, en el que se informa favorablemente la posibilidad de prórroga del contrato que nos ocupa.

5. En fecha 6 de octubre de 2022 se emitió informe propuesta por el Director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud y el Concejales de Educación, EPA, Deportes y Memoria Histórica.

6. Figura en el expediente informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal, en fecha 14 de octubre de 2022.

Fundamentos de derecho

1. El contrato de servicios, como forma que se ha utilizado para la adjudicación de este contrato, aparece regulada en:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la de Contratos del Sector Público (TRLCSP).



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
02/11/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ZN7P JZUK HDUR 9QJY

Acta JGL 19/2022, de 17 de octubre (libro y publicar) - SEFYCU 3594129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
02/11/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1111299X

6/10

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

2. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato contempla en la cláusula décima, referida a la duración del contrato y su plazo de ejecución lo siguiente: *El plazo de duración del contrato será de un año, contado a partir de la fecha indicada en el documento de formalización del mismo.*

El contrato será susceptible de prórroga por anualidades hasta un máximo de cuatro años incluyendo la duración inicial, siempre de forma expresa adoptada mediante acuerdo del Ayuntamiento y no admitiéndose las prórrogas tácitas. Los acuerdos de prórroga que, en su caso, se adopten serán obligatorios para el adjudicatario y se ejecutarán en las mismas condiciones previstas en los Pliegos y en la oferta presentada y que haya servido de base para la adjudicación. Los acuerdos de prórroga deberán concertarse con una antelación mínima de dos meses respecto de la finalización del contrato"

3. El artículo 29.2 de la LCSP, al referirse a la duración de los contratos establece que: *"El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses."

Por tanto, el plazo de dos meses de preaviso, hay que entenderlo como una exigencia para poder hacer uso de la obligatoriedad de la prórroga para el contratista, no implicando, según lo previsto en el artículo transcrito, que no pueda adoptarse el acuerdo. Es decir, transcurrido el plazo, y en tanto en cuanto el contrato no haya llegado a la fecha de finalización, podrá adoptarse acuerdo de prórroga.

4. Por lo que se refiere al órgano competente para la adopción del acuerdo que nos ocupa, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP, la competencia corresponde a la Alcaldía. No obstante lo anterior, nos encontramos ante una competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la Alcaldía número 1631/2019, de 3 de julio.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación, la Junta de Gobierno Local, después de la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los CINCO concejales de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Prorrogar el contrato para la prestación del servicio de *"toma de muestras, análisis de legionella y control de aguas, superficies y ambientes en instalaciones deportivas municipales"* adjudicado a la empresa ECO-TRATAMIENTOS Y SERVICIOS S.L. con CIF B97284624 por el periodo de tiempo



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
02/11/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ZN7P JZUK HDUR 9QJY

Acta JGL 19/2022, de 17 de octubre (libro y publicar) - SEFYCU 3594129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
02/11/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1111299X

7/10

comprendido entre el 2 de diciembre de 2022 hasta el 1 de diciembre de 2023, por la cantidad anual de cuatro mil seiscientos noventa y dos euros (4.692,00 €/año), sin incluir el IVA. Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente el importe total del contrato asciende a la cantidad de cinco mil seiscientos setenta y siete euros con treinta y dos céntimos (5.677,32 €/año).

Para el período comprendido entre el 2 y el 31 de diciembre de 2022, no se necesitará crédito pues todos los servicios a prestar en las diferentes instalaciones deportivas municipales se realizarán hasta el día 1 de diciembre y está previsto en el AD número de referencia de gestión 202247300000485.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación expresa de los recursos que resultan procedentes.

DELIBERACIÓN:

No se produjo.

5. Ruegos y preguntas

Por el Sr. alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se indica que procede pasar al turno de ruegos y preguntas.

No se plantearon.

PARTE PÚBLICA

6.1. Aprobación, si procede, del precio público de la actividad «curso de guitarra moderna» (Sg. 1102899E)

Se da cuenta el asunto de referencia, según la siguiente propuesta:

Per a la programació de Joventut 2022, es pretenen realitzar la següent activitat:

- **Cursos de Guitarra Moderna** amb una durada de 26 hores cadascun a celebrar del 19 d'octubre de 2022 fins el 10 de maig de 2023, de 16:30 a 19:30, sent un total de 3 nivells: Nivell Iniciació; Nivell Mitja; Nivell Perfeccionament.

A tals efectes, el Tècnic Andrés Pedrón Giménez ha elaborat un estudi de costos, el qual se adjunta a l'expedient, on s'indica que el cost mínim per persona seria:

- **Cursos de Guitarra Moderna**; 81,098 €, per cadascun dels nivells.

Els preus públics que es proposen son inferiors al cost del servei prestat ja que son unes activitats on hi ha una raó social i d'interès públic, on se procedeix a potenciar i donar a conèixer una sèrie d'activitats que poden potenciar els seus sector corresponents, podem acollir-nos al que disposa l'article 44.2 del RDLEG 2/2004, de 5 de març, Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, i que també es recull en l'article 5.3 de l'Ordenança General reguladora dels Preus Públics Locals, l'establiment d'aquest quedarà supeditat a l'existència i retenció de crèdit.

El dia 5 de novembre de 2010 amb resolució d'Alcaldia 2346, es va signar amb l'IVAJ l'adhesió per fixar un percentatge del 10% de descompte als titulars del Carnet Jove.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
02/11/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ZN7P JZUK HDUR 9QJY

Acta JGL 19/2022, de 17 de octubre (libro y publicar) - SEFYCU 3594129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
02/11/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1111299X

8/10

La Junta de Govern Local, en sessió de 12 d'abril de 2013, va acordar la modificació de l'ordenança i acord que regula les Tarifes dels preus Públics Municipals, per la bonificació del 50% en determinats preus públics als desempleats del municipi d'Almussafes.

Vista l'Ordenança Reguladora dels Preus Públics Locals així com el que disposa els articles 41 i següents del Reial Decret Legislatiu 2/2004 de 5 de març, pel qual s'aprova el text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals.

Vist el dictamen de la Comissió Informativa de Comptes, Hisenda, Treball i Desenvolupament, Economia i Indústria, en sessió celebrada el 4 d'octubre de 2022.

És per això que la Junta de Govern Local adopta, per unanimitat dels cinc membres de dret, el següent acord:

Primer. Acordar la fixació dels criteris per l'aplicació del descompte del 50% del preu public als menors inscrits a càrrec d'aturats que reuneixen les següents condicions/criteris:

- a-. Trobar-se la mare/pare/tutor legal desempleat/a amb una duració d'un any o que durant l'últim any no haja treballat mes de 3 mesos, consecutius o la suma de diversos treballs.
- b- Els ingressos que hagen optés durant l'any 2021 la Unitat Familiar dividit per tots els seus membres no superen en 1,25 el salari mínim interprofessional

La documentació que deuran presentar per acreditar l'aplicació de l'esmentat descompte serà:

- 1-. Certificat de situació de la demanada, expedit per LABORA
- 2-. Declaració de la renda o certificat d'imputació de rendes de l'any 2021 de tots els membres de la Unitat Familiar. S'entén com a membres de la Unitat Familiar la de tots els membres legals mare, pare i/o tutors legals

Segon. Fixar per a l'activitat que es ressenya els Preus Públics següents:

- Cursos Guitarra Moderna tots els nivells:

- Preu Públic en general: 35,80 euros per persona
- Preu amb Carnet Jove: 32,22 euros per persona.
- Preu fills aturats: 17,90 euros per persona.

Tercer. Establir com obligats al pagament del preu públic tots aquells que gaudisquen de l'activitat que origina el mateix.

Quart. Fixar l'exempció del pagament del preu per la participació en les activitats als menors que des del Departament de Serveis Socials proposen, i que reuneixen els següents criteris:

- 1. Travessar dificultats econòmiques que els impedisquen abonar el cost dels preus públics esmentats.
- 2. Fer-se càrrec de menors en situació de risc psicosocial o amb mesures de protecció aplicades, amb els que s'estiga realitzant un treball d'intervenció familiar i/o social des del Departament de Benestar Social, i que presente necessitats relacionades amb la integració escolar i/o social, sent aconsellable la seua participació en les esmentades activitats

Cinqué- A cada persona sols es pot aplicar una bonificació, no es poden aplicar diverses bonificacions a la mateixa persona.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
02/11/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ZN7P JZUK HDUR 9QJY

Acta JGL 19/2022, de 17 de octubre (libro y publicar) - SEFYCU 3594129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
02/11/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1111299X

9/10

Sisé. El pagament del preu públic es realitzarà per autoliquidació en el compte que disposa l'Ajuntament per a aquest tipus d'activitats. La inscripció es realitzarà en l'edifici de l'Arrossera (Centre d'Informació Juvenil) i al Pavelló Municipal, dins dels seus horaris respectius, on es facilitarà el rebut del pagament de l'activitat, així com per internet en "Serviweb" dins de la pagina www.almussafes.es, durant el següent període i característiques:

- **Cursos de Guitarra Moderna** tots els nivells, fins el 19 d'octubre. Majors de 12 anys amb un mínim de 4 i un màxim de 20 persones.

Una vegada passat dit termini d'inscripcions, podran seguir fent-les, sempre que hagen places disponibles.

Seté. Quan per causes no imputables a l'obligat al pagament del preu, l'activitat no es portara a terme, correspondrà la devolució de l'import satisfet.

Huité. Els deutes derivats de l'aplicació d'aquest preu públic podran exigir-se pel procediment administratiu d'apremi.

Nové. En el no regulat en el present acord s'aplicarà el que disposa l'Ordenança General reguladora dels Preus Públics Locals i en l'Ordenança Fiscal General de Gestió, Recaptació i inspecció dels tributs Locals

DELIBERACIÓN:

No se produjo.

6.2. Aprobación, si procede, del precio público para las actividades programadas en el homenaje a los mayores (Sg. 1098836M)

Se da cuenta el asunto de referencia, según la siguiente propuesta:

Anualment, però sobretot a finals del mes d'octubre, l'Ajuntament d'Almussafes programa des de la seua Regidoria de Majors, tota una sèrie d'activitats que van especialment adreçades al col·lectiu de jubilats i pensionistes de la localitat i que s'aglutinen en l'Homenatge al Major (Setmana de la Tercera Edat), la finalitat del qual és realitzar activitats que fomenten una major participació social i una vida independent, activa i saludable, promovent així un envelliment actiu de les persones majors de la nostra localitat.

Dins la programació que es va a realitzar per a celebrar el XLIII Homenatge als Majors, que aquest any estarà comprés des del 17 al 23 d'octubre, es van a dur a terme entre altres activitats culturals i socials, la projecció de la pel·lícula "LA JOVEN DE LAS ESPECIAS", que tindrà lloc dijous 20 i la representació de l'espectacle "TRIBUTO A LAS GRANDES VOCES" de Producciones Trotamundos S.L., a realitzar el dissabte 22.

En l'Ordenança reguladora del preu públic per la prestació de serveis de caràcter cultural (modificada fins la seua adaptació al Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel que es prova el text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals i a la Llei 58/2.003 de 17 de desembre, General Tributària), en concret al seu article 3r, es contempla que: "Podran ser gratuïtes les representacions teatrals, actuacions musicals i projeccions cinematogràfiques que s'organitzen amb motiu de la Setmana del Llibre, Setmana per la Igualtat, Setmana de la Joventut, Setmana de la Tercera Edat, o les que tinguen com a públic destinatari els alumnes de centres educatius locals quan es realitzen dins l'horari escolar, si així s'acorda per la Junta de Govern Local."

La projecció de la pel·lícula "LA JOVEN DE LAS ESPECIAS" i la representació de l'espectacle "TRIBUTO A LAS GRANDES VOCES" de Producciones Trotamundos S.L., es



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
02/11/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ZN7P JZUK HDUR 9QJY

Acta JGL 19/2022, de 17 de octubre (libro y publicar) - SEFYCU 3594129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
02/11/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1111299X

10/10

poden considerar activitats culturals contemplades en l'article citat anteriorment, al ser activitats programades dins del XLIII Homenatge als Majors (Setmana de la Tercera Edat).

Vist el dictamen de la Comissió Informativa de Comptes, Hisenda, Treball i Desenvolupament, Economia i Indústria, en sessió celebrada el 4 d'octubre de 2022.

És per això que la Junta de Govern Local adopta, per unanimitat dels cinc membres de dret, el següent acord:

Primer.- Acordar la gratuïtat de la projecció de la pel·lícula "LA JOVEN DE LAS ESPECIAS", a realitzar el dijous 20 d'octubre, i de la representació de l'espectacle "TRIBUTO A LAS GRANDES VOCES", que tindrà lloc el dissabte 22 d'octubre.

DELIBERACIÓN:

No se produjo.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 13:45 horas del día de inicio; de todo lo cual se extiende esta acta autorizada por mí, el secretario general del Ayuntamiento.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
02/11/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ZN7P JZUK HDUR 9QJY

Acta JGL 19/2022, de 17 de octubre (libro y publicar) - SEFYCU 3594129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 10